

La comision presentó redactado de nuevo el art. 2º, cuya discusion habia quedado pendiente el dia anterior.

Se suspendió esta discusion.

Por dictámen de la comision de peticiones, se mandó devolver al C. José María Muñoz para que ocurra al gobierno, su instancia en que manifiesta los servicios hechos á la patria en favor de la independecia, y pide se le recompense con el empleo de teniente coronel efectivo con grado de coronel, ó lo que se crea conveniente.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por enfermedad los señores Anaya (D. J. M.), Enciso, Fernandez, Martinez Pascua y Rodriguez Puebla; con licencia los Sres. García (D. Carlos), García Sosa, Juvera, Martinez (D. Ignacio), Quintana Roo, Ramirez (D. Fernando), Ramirez España, Riberoll, Rosa y Silva; y sin ella, Lopez Llergo y Maldonado.

SESION

Del dia 1º de Marzo de 1834.

Esta se abrió á las once y cuarto, por haber venido á las diez y tres cuartos los Sres. Cumplido, Espinosa y Urrea, Gavira, Riva Palacio, Salgado y Zubizar; á las once los Sres. Couto, Espinosa de los Monteros, Prieto y Zelaeta; y al cuarto de la misma hora, los Sres. Bonilla, Quintana (D. M.), Rivera, Zambrano y Zerecero.

Aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la de relaciones, activando el pronto despacho de la organizacion que

tiene pedida para el batallon del comercio.

Se mandó pasar á la comision de guerra, que tiene antecedentes.

De la misma secretaría, sobre que se declare la inteligencia que deba darse al art. 4º de la ley de 25 de Mayo de 1831, que habla de legaciones.

Se mandó pasar á la comision de relaciones.

De la propia secretaría, manifestando que D. José María y D. Gabriel Yermo, han solicitado una próroga de cuatro meses, para arreglar los intereses que manejan de su familia, y poder emprender su salida fuera de la República, en cumplimiento de la ley de 23 de Junio próximo pasado, en que están comprendidos.

Se mandó pasar á la comision de seguridad pública.

De la secretaría de hacienda, avisando haber sido sancionado el decreto del Congreso general, sobre nueva concecion de privilegio á los artículos que expresan los diversos decretos de 8 de Octubre de 1823.

Se mandó archivar.

De la de guerra, remitiendo las observaciones hechas por el gobernador del Estado de Jalisco, al decreto de 16 de Noviembre del año próximo pasado.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Continuó la discusion del art. 2º del dictámen de la comision de distrito, sobre organizacion de la milicia cívica.

Dice así:

Serán exceptuados del artículo anterior, los eclesiásticos tonsurados y de menores órdenes que gocen el privilegio

del fuero; los funcionarios públicos de la federacion, del distrito y territorios, con nombramiento popular ó del gobierno, por el tiempo que dure su encargo, comision ó empleo; los militares retirados, si no es que quieran servir voluntariamente; los preceptores de primeras letras que tengan escuela pública; los catedráticos y estudiantes que pertenezcan á los establecimientos públicos de instruccion, los mozos de mandados y los cocheros; los empleados en el ejercicio y cultivo del campo, conocidos con el nombre de simples jornaleros, que lo sean de profesion; los arrieros pobres y traficantes de á pie; los procesados criminalmente por delitos infamatorios; los que no tengan oficio, industria ó modo de vivir conocido; los españoles y demas extranjeros; los que tengan impedimento físico para el manejo de las armas, calificado en los términos que previene el art. 3º.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 43 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Alvarez D. Eustaquio, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castañeda, Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz Escandon, Espinosa y Urrea, Esteves, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Martinez de Castro, Perez, Quintana (D. M.), Riva Palacio, Rivera, Ruiz de Leon, Solana, Zuvizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Zambrano, Zelaeta y Zerecero, contra 1 que sigue: Ayala.

El Sr. Liceaga presentó la siguiente adicion:

Despues de los primeramente exceptuados en el art. 2º, se pondrá: "los profesores de medicina, los de cirugía, y los de farmacia, encargados de alguna oficina pública."

Pedida por el señor autor la dispensa de trámites, quedó acordada, y puesta

á discusion, se declaró estarlo suficientemente; hubo lugar á votar por 36 señores contra 8, y se aprobó por los 29 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Alvarez (D. E.), Bonilla, Castelazo, Castro, Cuervo, Cumplido, Diaz, Espinosa y Urrea, Esteves, García de la Mora, Gasca, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Martinez Castro, Perez, Quintana (D. M.), Rivera, Salgado, Solana, Subizar, Valdés Carrillo, Vallarta y Zambrano, contra los 16 que siguen: Amezcua, Aznar, Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Casas, Castañeda, Castillejo, Couto, Gavira, Ledesma, Reyes Veramendi, Riva Palacio, Romero y Zelaeta.

Art. 3º Las excepciones que establece el artículo precedente, serán calificadas en todo tiempo donde el ayuntamiento sea numeroso, por una junta compuesta del alcalde 1º, dos regidores, un síndico, el jefe ú oficial cívico más graduado que haya en cada lugar, donde no lo sea por el alcalde, el síndico, el jefe ú oficial más graduado, y en ambos el facultativo si lo hubiere. Las resoluciones injustas de la junta podrán ser reclamadas por cualquier individuo, ante el respectivo ayuntamiento, quien decidirá la queja sin demora y sin otro recurso.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 45 señores contra 1, y se aprobó por los 43 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Aznar, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castelazo, Castillejo, Cuervo, Cumplido, Diaz, Escandon, Espinosa y Urrea Esteves, García de la Mora, Gasca, Gavira, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Martinez Castro, Perez, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Solana, Subizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Zambrano y Zerecero, contra 1 que sigue: Zelaeta.

El art. 4º despues de algun debate, lo retiró la comision para presentarlo nuevamente redactado.

Se suspendió la discusion del art. 5º y se puso á ella el dictámen de las comisiones primeras de justicia y hacienda, sobre sueldos del C. Manuel de la Rionda, la que tambien se suspendió.

Como opinó la comision de peticiones, se mandó pasar á la encargada de revisar los actos de facultades extraordinarias, la solicitud del capitán de caballería activa, graduado de teniente coronel, C. Jacinto Flores Ramirez, en que pide se le devuelvan los documentos que obran en la instancia que hizo al Ejecutivo para que se le revolidasen sus despachos.

El señor Presidente anunció que desde el lunes inmediato, comenzarian las sesiones extraordinarias, que la Cámara acordó hubiese por las tardes.

Se levantó la sesion para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por enfermedad los Sres. Anaya (D. J. M.), Enciso, Espinosa (D. J. M.), Fernandez, Lamadrid, Pascua, Ortiz y Rodriguez Puebla; por tener licencia los Sres. Anaya (D. P.), Garcia (D. C.), Garcia Sosa, Juvera, Martinez (D. Ignacio), Quintana Roo, Ramirez (D. Fernando), Ramirez España, Riberoll, Rosa, Silva y Valle; sin ella, los Sres. Lopez Llergo, Maldonado y Varela.

SESION

Del dia 3 de Marzo de 1834.

Comenzó secreta á las once y cuarto; llegaron á las once los Sres. Bonilla, Enciso y Valle; á las once y cuarto los Sres. Espinosa de los Monteros, Martinez de Castro y Zerecero; á las once y media los Sres. Bandini y Espinosa (D. J. M.), y á las doce el Sr. Anaya (D. Pedro.)

Abierta la pública, se aprobó la acta del dia 1º, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, remitiendo las solicitudes de D. Benito Lla-ta, D. Joaquin Villa, D. Antonio Bonilla, D. Manuel Udacta, D. Miguel Aponte y D. José Mariano Legorreta, contraidas á pedir: unos, que se les permita permanecer en la República, y otros en esta ciudad.

Se mandaron pasar á la comision de seguridad pública.

De la misma, sobre arreglo del cuerpo de seguridad pública.

A la 1ª comision de guerra.

De la propia, contestando de enterado á la nota en que se le comunicó la renovacion de Presidente y Vicepresidente de la Cámara.

Al archivo.

De la de hacienda, remitiendo el expediente sobre ocupacion de los productos del derecho impuesto para gastos de fortificacion y muralla por el gobierno de Veracruz, á virtud del decreto núm. 70, expedido por la legislatura del mismo Estado.

A la 1ª comision de hacienda, de preferencia.

De la misma, acompañando cien ejemplares del decreto sobre nueva concesion de privilegio respecto de los derechos de la federacion, á los artículos que expresan los decretos de 8 de Octubre de 1823.

Que se repartan.

Se leyó la siguiente lista de los expedientes pasados á las comisiones, hasta fin de Febrero último, del que las mismas han despachado y del que les queda pendiente.

LISTA de los expedientes pasados á las comisiones hasta fin de Enero último, de los que en dicho mes han despachado, y de los que quedan pendientes.

COMISIONES.	Pendientes en Enero de 1834.	Pasados en Febrero.	Despachados en Febrero.	Quedan pendientes.
Relaciones.....	3	1	...	4
Puntos constitucionales.....	309	3	3	309
Gobernacion.....	96	1	...	97
Primera de justicia.....	133	11	13	131
Eclesiástica.....	3	3
Segunda de justicia.....	13	8	12	9
Industria.....	11	3	1	13
Libertad de imprenta.....	12	12
Jurado.....	22	2	2	22
Distrito y territorios.....	6	4	2	8
Instruccion pública.....	22	1	...	23
Poderes.....	1	3	4	...
Seguridad pública.....	24	1	1	24
Primera de facultades extraordinarias.....	1	1
Segunda de idem.....	40	3	2	41
Reformas de regulares.....	1	1
Primera de hacienda.....	254	1	4	251
Segunda de idem.....	40	2	4	38
Inspectora.....	1	1
Primera de guerra.....	157	7	8	156
Segunda de idem.....	8	...	1	7
Primera de crédito público...	34	1	...	35
Segunda de idem.....	1	1
Reglamento.....	5	1	1	5
Enagenacion de fincas.....	1	1
Contratos celebrados por el gobierno.....	1	1
Plan de Zavaleta.....	5	5
Pronunciamiento de centralismo en Yucatan.....	1	1
Arbitrios.....	...	1	1	...
Totales.....	1205	54	59	1200